OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADOS POR EL DS 255 (V. y U.) DE 2006 CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS, MODALIDAD TARJETA BANCO MATERIALES DESTINADOS A DAMNIFICADOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000055
COPIAPÓ, 19 FEB. 2019

VISTOS:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
5. El Decreto Supremos N° 716 y N° 1.050 de 2017 y Decreto Supremo N° 978 de 2018 todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declara como zona afectada por catástrofe a las regiones de Atacama y Coquimbo.
6. La Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. El Decreto Supremo N° 43 de fecha 30 de abril de 2018 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 30 (V y U) de fecha 04.01.2018, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2018 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006.
2. La Resolución Exenta N° 8990 (V y U) de fecha 26.07.2017, y su modificación, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, destinada a la atención de los damnificados por inundaciones de las regiones de Atacama y Coquimbo.
3. La Resolución Exenta N° 662 (V y U) de fecha 08.02.2018, que asigna subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado al financiamiento de Materiales de Construcción para Proyectos de Reparación de Viviendas, para 41 familias damnificadas por las inundaciones ocurridas el año 2017, en la Región de Atacama.
4. El Ordinario N° 443 de fecha 07.02.2019 del SERVIU Atacama, en virtud del cual, se solicita ampliar el plazo de vigencia de la Resolución precedente, por un período de 180 días contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, acompañando un listado de 4 familias.
5. El fundamento de su solicitud, se basa en la necesidad de los beneficiarios de hacer uso en su totalidad del beneficio obtenido, pagar la mano de obra contratada y finalizar el proceso de asignación del subsidio.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO de 180 días corridos contados desde 09 de febrero de 2019 a los Certificados de Subsidio Habitacional regulados por el DS N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado al financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, modalidad Tarjeta Banco materiales, destinados a damnificados de la región de Atacama, según el detalle que se expone a continuación:

N°	Nombre Beneficiario	Rut Beneficiado
1	Amanda Luisa Castillo Barraza	1.963.444-2
2	Eliana Del Rosario Galleguillos Rojo	4.718.811-3
3	Katherine Janet Bravo Ibacache	17.204.142-6
4	Marcela Bernardita Del Pozo Galte	7.031.352-9

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ANTONIO PARDO KALLENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

RPP/LGC
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

Nº Interno Jurídica 33/2019
Ley de Transparencia Art 7/g.